

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS
ODAPAS ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
		TRÁMITE	X	SERVICIO
Suspensión temporal de toma de agua potable de uso doméstico y no doméstico.				
DESCRIPCIÓN				
Lo realiza el usuario cuando existe una desocupación de un inmueble, o cuyo predio se encuentre sin habitar, en ruinas, baldío o en obra negra, lo cual imposibilita el hacer uso cotidiano del suministro de agua potable durante un periodo indefinido.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 108 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 93 fracciones I, V y IX del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	10 días hábiles	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a las oficinas de la Dirección General ubicadas en el ODAPAS Atlacomulco	No aplica	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Se realiza este trámite para evitar el cobro de la tarifa en tanto no se utiliza el servicio.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito libre de solicitud, dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco, firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Si	No	Artículo 75 fracción III la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios. Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago de agua al corriente.	Si	Si (1)	
3. Croquis de localización del predio.	Si	No	
4. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de los que intervienen.	Si	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito libre de solicitud, en hoja membretada de la empresa, dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco, firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Si	No	Artículo 75 fracción III la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios. Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago de agua al corriente.	Si	Si (1)	
3. Croquis de localización del predio.	Si	No	
4. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de los que intervienen.	Si	No	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito libre de solicitud, en hoja membretada de la institución dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco, firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Si	No	Artículo 79 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios. Artículo 78 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.
2. Recibo de pago de agua al corriente.	Si	Si (1)	
3. Croquis de localización del predio.	Si	No	
4. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de los que intervienen.	Si	No	

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

1. Ingresar solicitud de suspensión temporal de agua potable, en el ODAPAS Atlacomulco.
2. Es enterado si le falta algún requisito para que lo proporcione.
3. Es informado de que se tiene una inspección programada para acudir a su predio, solicitando su presencia.
4. Recibe respuesta por escrito si no existe viabilidad, de acuerdo a la inspección realizada.
5. Recibe por escrito la contestación en el que ordena la suspensión temporal y se le requiere el pago de mantenimiento de la toma.
6. Efectúa el pago en la Caja del Organismo y se le expide recibo oficial.
7. El usuario o usuaria entrega copia del recibo de pago oficial.

PLAZO DE RESPUESTA 8 días hábiles.

COSTO

\$1,196.56 (Un mil novecientos cincuenta y seis pesos 56/100 M.N.) que equivale a 10.20 UMAS con un valor de \$117.31 pesos, más IVA, así como pago de obras y materiales, los cuales están sujetos a inspección y presupuesto.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad a lo establecido en el punto 4.3. de la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del ODAPAS Atlacomulco, de fecha 28 de enero de 2025, mediante ACUERDO/CD/ODAPAS/032/2025. Artículo 2-A fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

X

TARJETA DE CRÉDITO

X

TARJETA DE DÉBITO

X

EN LÍNEA

N/A

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?

En la caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.

OTRAS ALTERNATIVAS

Transferencia, cheque, practicable, ventanilla del banco BBVA.

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE

No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?

No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

1. El ciudadano deberá cumplir con todos los requisitos establecidos.
2. El ciudadano deberá de pagar el costo correspondiente.

DEPENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.

Dirección de Administración y Finanzas

TITULAR DE LA DEPENDENCIA M. en H.P. Arturo Correa González

COLONIA

Las Fuentes

C. P.

50455

CALLE

Alfonso Alcántara Medrano

NÚM. INT.

S/N

NÚM. EXT.

S/N

DÍAS DE ATENCIÓN

Lunes a viernes

HORARIO DE ATENCIÓN

De 9:00 a 16:00 horas.

LADA

712

TELÉFONO

12 2 39 14
12 2 20 97
12 2 03 00
12 2 39 06

CORREO

direccion.finanzas@odapasa.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA

No aplica

TITULAR DE LA OFICINA

No aplica

MUNICIPIO

No aplica

COLONIA

No aplica

C. P.

No aplica

CALLE

No aplica

NÚM. INT.

No aplica

NÚM. EXT.

No aplica

DÍAS DE ATENCIÓN

No aplica

HORARIO DE ATENCIÓN

No aplica

LADA

No aplica

TELÉFONO

No aplica

CORREO

No aplica

FORMATOS DESCARGABLES


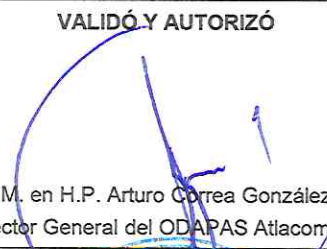
No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Se puede solicitar una suspensión definitiva?
RESPUESTA	No. Porque la línea o paso de red, estando conectada o no, se paga.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Se genera un costo económico por el tiempo que no se utiliza la toma de agua?
RESPUESTA	Sí. Se cobra el paso de red.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Qué diferencia existe entre el servicio medido y el servicio por cuota fija?
RESPUESTA	La diferencia es que el servicio medido solamente se paga lo que se consume de agua, en comparación con el servicio por cuota fija, cada pago es el mismo, aunque haya días de contingencia.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas	 M. en H.P. Arturo Correa González Director General del ODAPAS Atacomulco	11/Marzo/2026

